



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**VISTOS**, el Informe N° 000082-2024-AGN/OA-URH, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000047-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 29 de febrero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 102-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 01 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de Bienestar Social dirigidos a los empleados y su familia;

Que, de conformidad con los literales a) y c) del artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector. En cada entidad pública la oficina de recursos humanos tiene la función de ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad, así como de supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el sistema de gestión de recursos humanos;

Que, asimismo, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, referido al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, siendo uno de los procesos que se consideran dentro de este subsistema el de Bienestar Social;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDRSH denominada "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece en el literal c) del numeral 6.1.7. que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluida la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social, tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, de conformidad el artículo 14, inciso a) de la Resolución Jefatural N° 042-2023-AGN/JEF, señala que la Unidad Funcional de Recursos Humanos es responsable de proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, en el marco de lo dispuesto en la





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; asimismo, el inciso j) establece que es responsable de desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, en ese contexto, con el Informe N° 000082-2024-AGN/OA-URH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa que ha elaborado la propuesta denominada “Plan Anual de Bienestar Social 2024 del Archivo General de la Nación”; el cual tiene por objetivo ejecutar actividades que contribuyan a optimizar las condiciones de bienestar de los/as servidores/as del Archivo General de la Nación, a través de 3 ejes de acción que se enfocan en la atención de las necesidades y en el mejoramiento de la calidad de vida laboral, lo cual contribuirá a contar con servidores identificados e integrados con los objetivos y políticas institucionales;

Que, a través del Informe N° 000047-2024-AGN/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa y concluye que el proyecto elaborado, por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, se encuentra articulado al Plan Operativo Institucional 2024 y al Plan Estratégico Institucional 2022-2026, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, y respetar las disposiciones internas contenidas en la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”;

Que, en ese orden de ideas, con el Informe N° 102-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en virtud de los informes sustentatorios de las áreas técnicas competentes, correspondería la aprobación del “Plan Anual de Bienestar Social 2024 del Archivo General de la Nación”, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, y encontrarse acorde a las disposiciones internas contenidas en la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014- SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDRSH, denominada “Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”; y la Resolución Jefatural N° 018-2023-AGN/SG que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** el “Plan Anual de Bienestar Social 2024 del Archivo General de la Nación”, cuyo texto anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.- Disponer** que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración se encargue de la ejecución de las actividades contenidas en el “Plan Anual de Bienestar Social 2024 del Archivo General de la Nación”.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a todos los órganos del Archivo General de la Nación.

**Artículo 4.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

## Regístrese, comuníquese y archívese

*Firmado digitalmente*

**TEODULO QUISPE DE LA CRUZ**  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

